

*SUPLEMENTO*. Tomo IV. Ejemplar 3 Tercera Sección  
Año 94. 18 de julio de 2011

**DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS TITULARES DE LOTES O PREDIOS  
ASENTADOS DENTRO DE LAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS BALCONES DEL  
CUATRO, NUEVO SUR, LOMAS DE POLANCO Y BRISAS DEL NILO**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO D 49/22/11**

# DIRECTORIO



**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Roberto López Lara**  
*Secretario General*

**Manuel Mejía Quezada**  
*Director del Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Samira Juanita Peralta Pérez  
María Irma González Medina  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

**Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de julio de 2011

## SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS  
TITULARES DE LOTES O PREDIOS ASENTADOS  
DENTRO DE LAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS  
BALCONES DEL CUATRO, NUEVO SUR, LOMAS DE  
POLANCO Y BRISAS DEL NILO.....3**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO D 49/22/11.....5**

**DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS TITULARES DE LOTES O PREDIOS ASENTADOS DENTRO DE LAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS BALCONES DEL CUATRO, NUEVO SUR, LOMAS DE POLANCO Y BRISAS DEL NILO**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 54/27/11, relativo al oficio 065/2011 que suscriben el Secretario de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara y el Secretario Técnico de la referida Comisión, mediante el cual remiten expediente para la regularización de los asentamientos Balcones del Cuatro, Nuevo Sur, Lomas de Polanco y Brisas del Nilo, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la integración de los titulares de lotes o predios asentados dentro de las colonias o fraccionamientos que a continuación se enlistan, al inventario de beneficiarios aprobado por este Ayuntamiento, para su regularización mediante el decreto 20920 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco; colonias o fraccionamientos que se describen en el siguiente orden:

1. Balcones del Cuatro.
2. Nuevo Sur.
3. Lomas de Polanco.
4. Brisas del Nilo.

**Segundo.** Se instruye a la Comisión Especial Transitoria para la Regulación de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, para que a través de los recursos materiales y humanos con que cuenta, desahogue los trámites necesarios a fin de cumplimentar el acuerdo señalado en el punto anterior, debiendo verificar la integración de los documentos correspondientes para tales efectos y facilitando la interacción con los particulares

para la aportación de los mismos o su cooperación y participación en esta etapa inicial de regularización.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

## **MODIFICACIÓN AL DECRETO D 49/22/11**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de julio de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 54/42/11, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para modificar el decreto D 49/22/11 que autorizó la suscripción de un Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado de Jalisco para financiar y realizar obras públicas de impacto regional mediante el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG 2011, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. En consecuencia se reforma el cuadro contenido en el punto Segundo y parcialmente el punto Tercero del decreto Municipal identificado con el número D 49/22/11, para quedar como sigue:

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, licenciado Héctor Pizano Ramos, licenciado Roberto López Lara, así como al doctor Hugo Alberto Michel Uribe, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la realización de las obras que a continuación se enlistan, dentro del Programa FONDEREG 2011, de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco.

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Acciones</b>	<b>Aportación Municipal</b>	<b>Aportación Estatal</b>	<b>Inversión Total</b>
Renovación Urbana de la Avenida Malecón entre la Calle Gigantes y	Renovación Urbana de la Avenida Malecón entre la calle Gigantes y	\$ 2'300,000.00	\$ 2'300,000.00	\$ 4'600,000.00

calle Rublo Primera Etapa.	calle Rublo Primera Etapa.			
TOTALES		\$ 2'300,00.00	\$ 2'300,000.00	\$ 4'600,000.00

**Tercero.** El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del Convenio que se autoriza conforme a lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten. Serán aplicables a dicho Convenio los artículos 2 fracción II y 3 fracción III, en relación con los artículos 5 tercer párrafo y 13 fracción I inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que afecte las participaciones estatales que correspondan al Municipio de Guadalajara, Jalisco, en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realizando las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$ 2'300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago de la obra de Renovación Urbana de la Avenida Malecón entre la calle Gigantes y calle Rublo Primera Etapa, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto al ciudadano Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante comunicación certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Planeación Municipal para su conocimiento y trámites a que haya lugar.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 15 de julio de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**